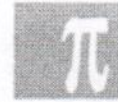




ALCALDIA DE BUCARAMANGA

22 SEP 2016
033

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2017"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 1483 de 2011, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

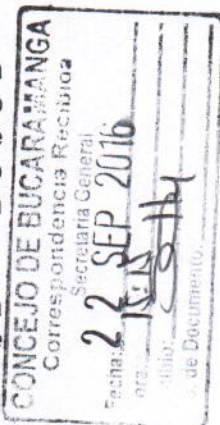
CONSIDERANDO:

1. Que según el Decreto Municipal No. 76 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en la ley 1483 de 2011, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
2. Que el Acuerdo del Concejo Municipal No. 020 del año 2009, modifica parcialmente el Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga, con el propósito de incluir las vigencias futuras excepcionales para proyectos de inversión relacionados con educación, salud, agua potable y saneamiento básico, de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 715 y la Ley 1176 de 2007, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, entre otros.
3. Que la ley 1483 de 2011 permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social, en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003,
4. Que la administración Municipal requiere ejecutar los proyectos que se enuncian a continuación, viabilizados en el banco de los proyectos del Municipio de Bucaramanga:

Programa del Plan de Desarrollo
Aseguramiento: Fortalecimiento de la Seguridad Social en Salud de la Población Pobre y sin capacidad de pago.
Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la Salud Pública.
Accesibilidad: "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria"
Asequibilidad: "Entornos de aprendizaje bellos y agradables"

5. Que estos proyectos para su ejecución, comprometen presupuesto de la vigencia fiscal 2017, siendo necesario contar con autorización del Honorable Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales, con el propósito de lograr la contratación de bienes y/o servicios correspondientes a gasto público social en los sectores de educación y salud, con el objeto de garantizar su debida prestación, a partir del inicio de la vigencia 2017.
6. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha señalado que, aunque la intención del ejecutor no fuese "afectar el presupuesto de vigencias futuras porque

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

22 SEP 2016
033

PROYECTO DE ACUERDO No.

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2017”**

considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente, se requiere igualmente la autorización previa de las instancias competentes (Confis y Concejo Municipal)”

7. Que las vigencias futuras excepcionales presentadas por la Administración Municipal al Honorables Concejo Municipal, consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, corresponden a proyectos de gasto público social en los sectores de educación y salud, inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del Municipio, no exceden la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial conforme la ley 358 e 1997, y fueron autorizadas por el CONFIS en sesión del 03 de agosto de 2016.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

Artículo 1º Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, por la suma de **VEINTIOCHO MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MLCTE (\$28.677.366.191,00)**, con el propósito de adelantar los procesos contractuales para adquirir bienes y/o servicios en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA (2017)	Fuente de Financiación
Prestación de servicios de primer nivel de complejidad de urgencias, hospitalización y medicamentos para población pobre no afiliada y atención integral (Baja complejidad) a las gestantes y menores de cinco (5) años que no tengan capacidad de pago y cuenten con nivel superior de puntaje en el SISBEN	\$919.725.273	Sistema General de Participación
Actividades de campo relacionadas con la inspección, vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades de interés en salud pública y factores de riesgo ambiental	\$530.000.000	Sistema General de Participación (\$280.000.000) Recursos Propios (\$250.000.000)
Transporte Escolar	\$ 2.879.778.282	Recursos Propios
Vigilancia en las instituciones educativas	\$ 5.621.893.892	Recursos Propios
Aseo Escolar	\$ 3.139.294.061	Recurso propios
Alimentación Escolar (PAE)	\$14.704.674.683	Sistema General de Participación (\$4.636.172.00) Recursos Propios (\$10.068.502.683)
Interventoría programa de alimentación escolar	\$882.000.000	Recursos Propios

Artículo 2º La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Rentas, y de Gastos del municipio para la vigencia fiscal 2017.

Artículo 3º: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

22 SEP 2016

033

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
2017”**

Artículo 4º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Presentado a consideración del Honorable Concejo de Bucaramanga por,

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Alcalde (e) de Bucaramanga

Proyecto: Cesar Augusto Quijano Quiroga, Subsecretario de Hacienda
Reviso aspectos presupuestales: Jasmin Mantilla Leon, Profesional Especializada área de presupuesto Secretaria de Hacienda.
Reviso aspectos financieros y técnicos: Olga Patricia Chacon Arias, Secretaria de Hacienda
Reviso aspectos jurídicos: Melba Fabiola Clavijo de Jacome, Secretaria de Jurídica



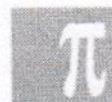
Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

22 SEP 2016
033

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2017”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

I. OBJETO DEL PROYECTO

El proyecto de Acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, tiene por objeto, obtener autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2017 de conformidad con lo establecido en los artículos 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Decreto Municipal No. 076 de 2005 modificado en la parte pertinente por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 020 de 2009), el artículo 1 de la ley 1438 de 2011.

II. ASPECTOS LEGALES DEL PROYECTO DE ACUERDO

La adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos de Vigencias Futuras excepcionales, tiene su fundamento legal en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y en la ley 1483 de 2011 “Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales”, que al respecto disponen:

- Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Modificado por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 020 del año 2009)

Artículo 27. Vigencias Futuras. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración de compromisos, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias futuras.

(...)

En casos excepcionales, si en el presupuesto en que se concede la autorización no se cuenta con apropiación ó esta es menor al quince por ciento (15%) del monto solicitado, el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, única y exclusivamente, para: i) Obras de infraestructura, ii) Proyectos de inversión relacionados con educación, salud, agua potable y saneamiento básico, de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 715 y la Ley 1176 de 2007, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, iii) para la adquisición de bienes y servicios dentro de las competencias del municipio, que de no contratarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación grave de la prestación del servicio que se debe satisfacer y garantizar por mandato constitucional, y iv) otorgamiento de garantías a las concesiones. En estos eventos, podrá iniciarse o no la ejecución, con el presupuesto de la vigencia en curso, dependiendo de que se no se cuente con apropiación en la vigencia en que se efectúa la solicitud o esta sea inferior a lo solicitado, pero en todo caso se deberá ejecutar el objeto del compromiso en cada una de ellas. Las vigencias a que se refiere el presente inciso se denominara **vigencias futuras excepcionales**.

- Ley 1483 de 2011

Artículo 1º. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

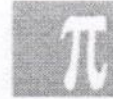




ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

22 SEP 2016
033

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
2017”**

apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

Parágrafo 1°. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

III. ASPECTOS LEGALES DEL TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACUERDO

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias:

Constitución Política:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

22 SEP 2016
033

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
2017”**

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...)

- 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.**

(...)

Ley 136 de 1994:

Artículo 32º.- Atribuciones. . Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

- 10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.**

(...)

Con base en lo anterior, el Proyecto de Acuerdo se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones transcritas.

IV.PROPUUESTA DE VIGENCIAS FUTURAS EXEPCIONALES

Las vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto municipal, se solicitan con el fin de garantizar en todas las áreas de la administración central, el logro de la misión institucional, a través de la ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo adoptado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 06 de 2016.

La administración municipal deberá garantizar sin interrupción los servicios que pretende contratar con cargo a presupuesto de vigencia futura, con el propósito de asegurar la prestación del servicio público de educación y salud, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 de la Constitución Política, esto es brindar especial protección a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta (niños y población pobre sin cobertura de salud)

En consecuencia, la Administración Municipal presenta a aprobación del Honorable Concejo de Bucaramanga, las solicitudes de Vigencias Futuras excepcionales, de las siguientes Secretarías de la Administración Central, para el período 2016 – 2017, por un valor de **\$28.677.366.191** cuyo detalle se expone a continuación:

- Secretaría de Salud y Ambiente

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



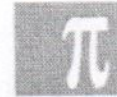


ALCALDIA DE BUCARAMANGA

22 SEP 2016

033

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2017”

La Secretaría de Salud y Ambiente, requiere adelantar procesos contractuales en la presente vigencia, cuya ejecución inicia en el año 2017, y en consecuencia asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras, en los siguientes casos:

Concepto	Valor vigencia futura (2017)	Programa del Plan de Desarrollo	Fuente de Financiación
Prestación de servicios de primer nivel de complejidad de urgencias, hospitalización y medicamentos para población pobre no afiliada y atención integral (Baja complejidad) a las gestantes y menores de cinco (5) años que no tengan capacidad de pago y cuenten con nivel superior de puntaje en el SISBEN	\$919.725.273	Aseguramiento. Fortalecimiento de la Seguridad Social en Salud de la Población Pobre y sin capacidad de pago.	Sistema General de Participación
Actividades de campo relacionadas con la inspección, vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades de interés en salud pública y factores de riesgo ambiental	\$530.000.000	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la Salud Pública.	Sistema General de Participación (\$280.000.000)
			Recursos Propios (\$250.000.000)

- Secretaría de Educación:

La Secretaría de Educación, requiere adelantar procesos contractuales en la vigencia 2016, para ser ejecutados en la vigencia 2017, así:

Concepto	Total Vigencia Futura (2017)	Programa del Plan de Desarrollo	Fuente de financiación
Transporte Escolar	\$ 2.879.778.282	Acceso. Accesibilidad "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria"	Recursos Propios
Vigilancia en las instituciones educativas	\$ 5.621.893.892	Disponibilidad. (Asequibilidad) Entornos de aprendizaje Bellos y agradables	Recursos Propios
Aseo Escolar	\$ 3.139.294.061	Disponibilidad. (Asequibilidad) Entornos de aprendizaje Bellos y agradables	Recurso propios
Alimentación Escolar (PAE)	\$14.704.674.683	Acceso. Accesibilidad "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria"	Sistema General de Participación (\$4.636.172.00)
			Recursos Propios (\$10.068.502.683)
Interventoría programa de alimentación escolar	\$882.000.000	Acceso. Accesibilidad "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria"	Recursos Propios

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

22 SEP 2016

033

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
2017”**

Las solicitudes de vigencias futuras excepcionales presentadas por las Secretarías de Educación y de Salud y Ambiente, fueron autorizadas por el CONFIS en sesión del 03 de agosto de 2016, en cumplimiento de la normatividad relacionada bajo el acápite de aspectos legales.

Así mismo, las vigencias futuras excepcionales propuestas, consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, corresponden a proyectos de gasto público social en los sectores de educación y salud, inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio conforme la ley 358 de 1997.

V. ANEXOS

1. Acta No. 07 del Confis correspondiente a la sesión del 03 de agosto de 2016
2. Certificación expedida por el Secretaría de Planeación en la que consta que los programas y/o proyectos de vigencias futuras se encuentra contemplados en el plan de desarrollo, en el que se indica la línea estratégica y el componente del cual hacen parte.
3. Copia de los certificado de registro de proyectos (SSEPI)
4. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y la profesional especializada de presupuesto, en la que consta que las vigencias futuras excepcionales en cuanto plazo, monto y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano de Plazo.
5. Parte Pertinente Marco Fiscal de mediano plazo (Parte pertinente)
6. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y la profesional especializada de presupuesto, en que consta que las vigencias futuras excepcionales no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio conforme a los indicadores de ley 358 de 1997.
7. Indicadores capacidad de endeudamiento ley 358 de 1997, calculados por la profesional especializada del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

En los anteriores términos señores Concejales, se somete a consideración de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo quedando a disposición los diferentes Secretarios de despacho interesados en el trámite, atentos a resolver cualquier inquietud.

De los Honorables Concejales,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
 Alcalde (e) de Bucaramanga

Proyecto: Cesar Augusto Quijano Quiroga. Subsecretario de Hacienda
 Reviso aspectos Técnicos: Dra. Olga Patricia Chacón Arias. Secretaria de Hacienda
 Reviso aspectos Presupuestales: Contadora Jazmin Mantilla León, Profesional Especializada área de presupuesto Sec. Hacienda
 Reviso aspectos Jurídicos: Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome. Secretaria Jurídica

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 7:15 A.M del día 3 del mes Agosto del año 2016; en la sala de Consejo de Gobierno de la Alcaldía de Bucaramanga; previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, cargo SECRETARIA DE HACIENDA, se reunieron: MARIA CRISTINA ARENAS, Asesora Despacho Delegada del Alcalde; OLGA PATRICIA CHACON ARIAS Secretaria de Hacienda; JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ Tesorera General; CLAUDIO FABIAN MANTILLA Secretario de Planeación; JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ Asesor Despacho Alcalde Delegado en materia económica; LINA MARIA MANRIQUE DUARTE Profesional Universitario de Impuestos; JASMIN MANTILLA LEON Profesional Especializado de Presupuesto; en calidad de miembros del **CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS"** con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente Orden del Día:

1. Llamado a Lista y verificación del quórum
2. Autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales (Secretaria de Educación, Infraestructura, Administrativa, Salud y Ambiente y el INVISBU)
3. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum. (De acuerdo a la conformación del Comité)

Se llama a Lista a los miembros del Comité

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
MARIA CRISTINA ARENAS	Asesora Despacho Delegada del Alcalde	DESPACHO ALCALDE
OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS	Secretaria de Hacienda	SECRETARÍA DE HACIENDA
JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ	Tesorera General	SECRETARÍA DE HACIENDA
CLAUDIO FABIAN MANTILLA	Secretario de Planeacion	SECRETARÍA DE PLANEACION
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Despacho Alcalde Delegado en materia económica	DESPACHO ALCALDE
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario de Impuestos	SECRETARÍA DE HACIENDA
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	SECRETARÍA DE HACIENDA

Se detallan a continuación los invitados, los cuales fueron citados a fin de que presentaran al CONFIS la correspondiente argumentación y justificación de la solicitud de aprobación para vigencias futuras en cada uno de sus proyectos.

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
ZORAIDA ORTIZ GÓMEZ	Secretaria de Infraestructura	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 2 de 7

RAUL SALAZAR MANRIQUE	Secretario de Salud y Ambiente	SECRETARÍA DE SALUD
FABIO ANDRES GUERRERO MEJIA	Secretario Administrativo	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN	Directora INVISBU	INVISBU
ANA LEONOR RUEDA VIVAS	Secretaria de Educacion	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Asimismo se hizo presente el Subsecretario de Hacienda, Cesar Augusto Quijano Quiroga, con el propósito de explicar el marco normativo de las vigencias futuras excepcionales y ordinarias que serán objeto de estudio.

Después del llamado a lista, se establece quórum y se procede a agotar el orden del día propuesto

2. Autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales (Secretaria de Educación, Infraestructura, Administrativa, Salud y Ambiente y el INVISBU)

La Secretaria de Hacienda Doctora Olga Patricia Chacón Arias, presenta al CONFIS la propuesta de vigencias futuras con cargo al presupuesto del Municipio de Bucaramanga, con el fin de garantizar en todas las áreas de la administración central, el logro de la misión institucional, a través de la ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo adoptado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 06 de 2016.

En razón a que se presentan para aprobación vigencias futuras excepcionales correspondientes a las Secretarías de Educación y Salud y Ambiente, la Doctora María Cristina Arenas como delegada del Señor Alcalde, observa que, según el Decreto 0076 de 2005 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga" en el **Artículo 28**, sobre el tema de **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES** dice: **"El Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, en casos excepcionales para obras de infraestructura, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en el que se conceda la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 1° de este acuerdo (Acuerdo 031 de 2004. Art.8°)"**

Al respecto, la Secretaría de Hacienda argumenta que en efecto, el Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga el cual fue compilado mediante Decreto 076 de 2005, atiende la normatividad vigente al momento de su expedición. Para el caso objeto de estudio, esto es las vigencias futuras excepcionales, la norma vigente para fecha en la que se expide el Acuerdo No. 031 de 2004, posteriormente compilado, era la ley 819 de 2003 la cual en su articulado contemplaba la asunción de vigencias futuras excepcionales para entidades del orden nacional, exclusivamente para proyectos de infraestructura.

Así las cosas, dicho texto se reproduce en la norma interna. Se explica igualmente que con posterioridad a la expedición de la ley 819 de 2003, se precisó que las entidades territoriales podrían hacer uso de la vigencias futuras excepcionales, sólo cuando en sus estatutos presupuestales lo contemplaran, exigencia vigente hasta la expedición de la ley 1483 de 2011 que exclusivamente se encarga de regular la figura de vigencias futuras excepcionales de las entidades territoriales y que al respecto consagra: (Se procede a dar lectura a la norma bajo estudio)



Artículo 1º. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

De acuerdo con lo antes expuesto, a partir de la vigencia de la ley 1483 de 2011, las entidades territoriales como el Municipio de Bucaramanga, previa autorización del Concejo Municipal, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

Finalmente se informa que en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo, así como en las consideraciones del mismo, se incluyó un recuento normativo en orden cronológico que soporta la viabilidad de las vigencias propuestas.



FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS"

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 4 de 7

En consecuencia, se exponen y discuten con cada Secretario, las solicitudes de Vigencias Futuras así:

Secretaría de Educación: Toma la palabra la Secretaria de Educación Doctora Ana Leonor Rueda Vivas y expone al CONFIS la necesidad de solicitar la aprobación de vigencias futuras excepcionales necesarias para garantizar la prestación de los servicios a los cuales conforme a principios de planeación deben ser prestados dentro de los tiempos y periodos oportunos atendiendo las disposiciones señaladas por el Ministerio de Educación y las políticas de la Administración Municipal.

Concepto	Total Vigencia Futura (2017)	Programa del Plan de Desarrollo	Fuente de financiación
Transporte Escolar	\$ 2.879.778.282	Acceso. "Educación ciudadana solidaria" Accesibilidad para una inteligente y	Recursos Propios
Vigilancia en las instituciones educativas	\$ 5.621.893.892	Disponibilidad. (Asequibilidad) Entornos de aprendizaje agradables Bellos y	Recursos Propios
Aseo Escolar	\$ 3.139.294.061	Disponibilidad. (Asequibilidad) Entornos de aprendizaje agradables Bellos y	Recurso propios
Alimentación Escolar (PAE)	\$14.704.674.683	Acceso. "Educación ciudadana solidaria" Accesibilidad para una inteligente y	Sistema General de Participación y Recursos Propios
Interventoría programa de alimentación escolar	\$882.000.000	Acceso. "Educación ciudadana solidaria" Accesibilidad para una inteligente y	Sistema General de Participación y Recursos Propios

Luego de realizado el análisis por parte de los miembros del CONFIS y examinados los requisitos se da aprobación a la solicitud.

Secretaría de Salud y Ambiente; Toma la palabra el Secretario de Salud Dr. Raul Salazar Manrique y expone al CONFIS la necesidad de solicitar la aprobación de vigencias futuras excepcionales necesarias para adelantar procesos contractuales en la presente vigencia, cuya ejecución inicia en el año 2017, y en consecuencia asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras, de los proyectos que se detallan a continuación. Su justificación obedece a necesidad de disponer y contar con la prestación de los servicios que se detallan con cubrimiento desde a las 0 horas del día 1 de enero de 2017.

Concepto	Valor vigencia futura (2017)	Programa del Plan de Desarrollo	Fuente de Financiación
Prestación de servicios de primer nivel de complejidad de urgencias, hospitalización y medicamentos para población pobre no afiliada y atención integral (Baja complejidad) a las gestantes y menores de cinco (5) años que no tengan capacidad de pago y cuenten con nivel superior de puntaje en el SISBEN	\$919.725.273	Aseguramiento. Fortalecimiento de la Seguridad Social en Salud de la Población Pobre y sin capacidad de pago.	Sistema General de Participación - Aporte Patronal
Actividades de campo relacionadas con la inspección, vigilancia y control epidemiológico de las	\$530.000.000	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la Salud	Sistema General de Participación



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 5 de 7

enfermedades de interés en salud pública y factores de riesgo ambiental		Publica.	Recursos Propios
---	--	----------	------------------

Luego de realizado el análisis por parte de los miembros del CONFIS y examinados los requisitos se da aprobación a la solicitud.

Secretaría Administrativa. Toma la palabra el Secretario Administrativo Ingeniero Fabio Andrés Guerrero Mejía y expone al CONFIS la necesidad de solicitar la aprobación de vigencias futuras ordinarias que conforme la aplicación de principios como el de planeación y las políticas de la actual administración los servicios que debe satisfacer la Secretaría Administrativa dada su naturaleza deben ser satisfechos sin interrupción en el inicio y culminación de la vigencia presupuestal.

Concepto	Valor a ejecutar 2016	Valor vigencia futura 2017	Valor total	Fuente de financiación
Vigilancia	\$ 2.214.016.454	\$1.041.890.096	\$ 3.255.906.550	Recurso Propios
Aseo	\$123.192.606	\$246.385.214	\$369.577.820	Recursos propios
Pólizas	\$171.428.571	\$857.142.857	\$1.028.571.428	Recursos propios
Arriendo bodega de bajas	55.944.000	\$27.216.000	\$83.160.000	Recursos propios
Arriendo Oficinas Sisben	\$14.484.045	\$78.455.247	\$92.939.292	Recursos propios
Mensajería y correspondencia	50.000.000	250.000.000	\$300.000.000	Recursos propios

Luego de realizado el análisis por parte de los miembros del CONFIS y examinados los requisitos se da aprobación a la solicitud.

Secretaria de Infraestructura. Toma la palabra la Secretaria de Infraestructura Ing. Zoraida Ortiz Gomez. y expone al CONFIS la necesidad de solicitar la aprobación de vigencias futuras ordinarias necesarias para la ejecución de obras de infraestructura las cuales en su desarrollo y de acuerdo a la programación se extienden hasta la vigencia fiscal de 2017.

Luego de realizado el análisis por parte de los miembros del CONFIS y examinados los requisitos se da aprobación a la solicitud.

Concepto	Valor a ejecutar 2016	Valor vigencia futura 2017	Valor total	Fuente de financiación
Construcción Fase I y Fase II Centro Vida Kennedy	\$358.800.000	\$837.200.000	\$1.196.000.000	Estampilla Pro anciano
Construcción de vías peatonales (fallos judiciales)	\$90.000.000	\$510.000.000	\$600.000.000	Recursos Propios
Modernización del Alumbrado Público a LED en los siguientes sectores: Comuna 2, Barrio Villa de Prado, canchas y parqueadero de los barrios Canelos y Barrio la Salle, del Municipio de Bucaramanga	\$1.228.000.000	\$1.173.000.000	\$ 2.401.000.000	Recursos de Alumbrado Publico
Construcción del Alumbrado Público en los siguientes sectores: Tramo 10 Vía Bucaramanga - Girón, Sector Cenfer - Puerta del Sol, etapa 1 parque Guayacanes; canchas de la urbanización Campo Madrid	\$3.263.656.999	\$4.451.433.181	\$7.715.090.180	Recurso de Alumbrado Publico



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 6 de 7

Interventoría para el contrato de Modernización y construcción de en sectores del Municipio de Bucaramanga.	\$394.921.140	\$313.078.860	\$708.000.000	Recursos de Alumbrado Publico
---	---------------	---------------	---------------	-------------------------------

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA INVISBU: Toma la palabra la Dra. Aychel Patricia Morales Suescun, quien luego de la revisión de los proyectos, y la forma como podrán ser ejecutadas, retira la solicitud de vigencias futura.

3. Proposiciones y varios.

Toma la palabra la Secretaría de Hacienda a fin de solicitar la CONFIS aprobación para la presentación de proyecto de adición de recursos al presupuesto así:

Concepto: RESOLUCION No. 1311 de 2016 de 14 de abril, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se efectúa una distribución parcial en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de salud y protección social para la vigencia 2016, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población pobre y sin capacidad de pago en el país. A través de implementación de una estrategia de prevención y control del vector del Dengue, Chikunguña y Zika.

Valor: **\$120.000.000.00**

Concepto: Excedentes del sector Educación del FONPET, de acuerdo con el Decreto 630 de 2016, para financiar proyectos de inversión, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta la destinación específica de la fuente de la cual provengan los recursos de acuerdo a lo señalado en el inciso 5 del artículo 147 de la Ley 1753 y en el artículo 10 del Decreto 630 de 2016.

Valor: **\$8.220.417.374.67**

Concepto: El instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander, le ha asignado recurso al INDERBU (Recursos de la Ley 1289 de 2009), cuya destinación es el Deporte Formativo.

Valor: **\$168.402.115**

Concepto: El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander, asigna recursos de IVA a la telefonía móvil, al INDERBU con destino al apoyo a programas de Fomento y desarrollo deportivo (Escuelas de formación deportiva)

Valor: **\$321.124.650.25**

Concepto: Convenio Interadministrativo No. 301 de 2016 suscrito entre el Departamento Administrativo del Deporte la recreación y la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre COLDEPORTES y el Instituto de la Juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga INDERBU, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar las competencias deportivas del programa supérate intercolegiados 2016 en su fase municipal para las categorías preinfantil, infantil, A y B.



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 7 de 7

Valor \$45.891.800

Concepto: Recursos del Fondo de para el trabajo y desarrollo humano según el Acuerdo 010 de 2010, el cual tiene un saldo libre de afectación a 31 de Diciembre, para financiar los estudios y costos para la verificación de los requisitos de expedición de las Licencias de funcionamiento y la evaluación y verificación de los requisitos básicos para la creación y funcionamiento de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, como también los costos por el ejercicio de la competencia de inspección y vigilancia, según las normas que los regulan.

Valor: \$273.292.988

Con concepto de aprobación respecto de este último punto, y agotado el orden del día, se da por terminado el Comité, siendo las 10:30 a.m.

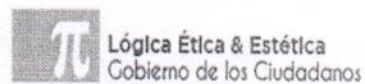
Para constancia firman los que en ésta intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARIA CRISTINA ARENAS,	Asesora Despacho Delegada del Alcalde	
OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS	Secretaria de Hacienda	
JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ	Tesorera General	
CLAUDIO FABIAN MANTILLA	Secretario de Planeacion	
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Despacho Alcalde Delegado en materia económica	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario de Impuestos	
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializada De Presupuesto Sec. De Hacienda	

COPIA



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso: DESPACHO	Código Subproceso 3000	Código de la Serie /o- Subserie 3000-04



LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA

CERTIFICAN QUE:

La propuesta de vigencias futuras excepcionales, en cuanto su plazo, monto y condiciones, consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano de Plazo.

En constancia de lo antes expuesto, el Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales de la vigencia fiscal 2017, se acompaña de la parte pertinente del marco fiscal de mediano de plazo (Balance Financiero).

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2016.


OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaria de Hacienda


JASMIN MANTILLA LEÓN
Profesional especializada presupuesto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 68006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso: DESPACHO	Código Subproceso 3000	Código de la Serie /o- Subserie 3000-04

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DEL ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE
BUCARAMANGA

CERTIFICAN QUE:

La propuesta de vigencias futuras excepcionales, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio conforme a los indicadores de ley 358 de 1997.

En constancia de lo antes expuesto, el Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales de la vigencia fiscal 2017, se acompaña del cálculo de los indicadores de la ley 358 de 1997 elaborado por la profesional especializada del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2016.


OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaría de Hacienda

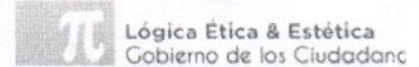

JASMIN MANTILLA LEÓN
Profesional especializada presupuesto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 68006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 486
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

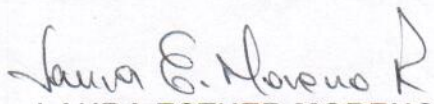
CERTIFICA:

Que los siguientes proyectos se encuentran radicados en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, dentro de los postulados del Plan de Desarrollo "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" 2016-2019 a saber:

LINEA ESTRATEGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	N. SSEPI
Calidad de Vida	Salud Pública: Salud para todos y con todos	Aseguramiento	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE SIN CAPACIDAD DE PAGO BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	2016-068001-0095
Calidad de Vida	Educación: Bucaramanga Educada, culta e innovadora	Disponibilidad (asequibilidad) "entornos de aprendizaje bellos y agradables"	OPTIMIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, MEDIANTE EL PAGO DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASEO, VIGILANCIA Y OTROS BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	2016-068001-0097
Calidad de Vida	Salud Pública: Salud para todos y con todos	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	2016-068001-0110
Calidad de Vida	Educación: Bucaramanga Educada, culta e innovadora	Acceso (accesibilidad) "educación para una ciudadanía inteligente y solidaria"	MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y ALMUERZO A ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	2016-068001-0165
Calidad de Vida	Educación: Bucaramanga Educada, culta e innovadora	Acceso (accesibilidad) "educación para una ciudadanía inteligente y solidaria"	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	2016-068001-0167

Esta certificación se expide únicamente para tramitar vigencias futuras ante el Concejo Municipal.

Se expide a los 20 días del mes de septiembre de 2016, a solicitud de la Dra. Olga Chacón, Secretaria de Hacienda Municipal.


LAURA ESTHER MORENO R.
Profesional Especializado (E)


ZORAIDA ORTIZ GÓMEZ
Secretaria de Planeación (E)

Proyectó/ Yeison Mantilla
Revisó/ Andrés Ariza



Calles 35 N° 10-43 Fase I CAM: 6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE REGISTRO

No. Cost. 093/2016.

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA :

Que el Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE SIN CAPACIDAD DE PAGO BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE". Se encuentra registrado con código BPI del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, Ssepi 2016-068001-0095, otorgado por el secretaria de planeacion municipal.

Cuenta con presupuesto, viabilidad técnica favorable emitida por secretaria de salud y la certificación del plan de desarrollo municipal.

Se expide en la municipio de Bucaramanga a solicitud del interesado a los 12 días del mes de julio del año 2016.


Firma Autorizada Secretaria de Planeación Municipal

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE REGISTRO

No. Cert. 097/2016.

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA :

Que el Proyecto: "OPTIMIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, MEDIANTE EL PAGO DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASEO, VIGILANCIA Y OTROS BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE". Se encuentra registrado con código BPI del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, Ssepi 2016-068001-0097, otorgado por el secretaria de planeacion municipal.

Cuenta con presupuesto, viabilidad técnica favorable emitida por secretaria de educacion y la certificación del plan de desarrollo municipal.

Se expide en la municipio de Bucaramanga a solicitud del interesado a los 14 días del mes de julio del año 2016.


Firma Autorizada Secretaria de Planeación Municipal

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE REGISTRO

No. Cert. 110/2016

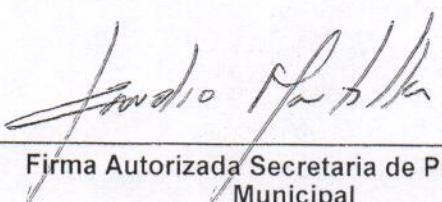
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA :

Que el Proyecto: "APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE". Se encuentra registrado con código BPI del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, Ssepí 2016-068001-0110, otorgado por el secretaria de planeacion municipal.

Cuenta con presupuesto, viabilidad técnica favorable emitida por secretaria de salud y la certificación del plan de desarrollo municipal.

Se expide en la municipio de Bucaramanga a solicitud del interesado a los 21 días del mes de julio del año 2016.



Firma Autorizada Secretaria de Planeación Municipal

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE REGISTRO

No. Cert 165/16.

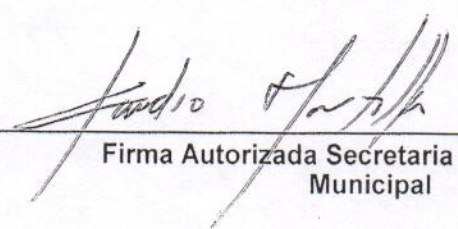
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA :

Que el Proyecto: "MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y ALMUERZO A ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER". Se encuentra registrado con código BPI del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, Ssepi 2016-068001-0165, otorgado por el secretaria de planeacion municipal.

Cuenta con presupuesto, viabilidad técnica favorable emitida por secretaria de educacion y la certificación del plan de desarrollo municipal.

Se expide en la municipio de Bucaramanga a solicitud del interesado a los 17 días del mes de agosto del año 2016.



Firma Autorizada Secretaria de Planeación Municipal

35.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE REGISTRO

No. Cert BPIIT 167-16

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA :

Que el Proyecto: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER". Se encuentra registrado con código BPI del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, Ssepi 2016-068001-0167, otorgado por el secretaria de planeacion municipal.

Cuenta con presupuesto, viabilidad técnica favorable emitida por secretaria de educacion y la certificación del plan de desarrollo municipal.

Se expide en la municipio de Bucaramanga a solicitud del interesado a los 18 días del mes de agosto del año 2016.



Firma Autorizada Secretaria de Planeación Municipal